

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MDB/AL

Bellavista, 14 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 0133-2021-MDB/GSC/SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 049-2021-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 116-2021-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

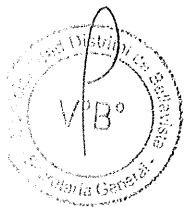
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2019-MDB/AL se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Bellavista; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-MDB/AL se aprobó la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad, correspondiente a los servicios que administra la Gerencia de Servicios Sociales a través de la Subgerencia de Sanidad;

Que, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a través del Informe N° 0133-2021-MDB/GSC/SGGRDDC, remite la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, expresando la necesidad de cubrir la actual demanda social del distrito en materia de gestión de riesgos de desastres, sin perjuicio económico en los gastos que la prestación del servicio implica, por lo que considera conveniente se elabore una nueva propuesta en sus servicios;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 049-2021-MDB/GPP, manifiesta que se encuentra en fase de actualización el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siendo necesario que la Entidad actualice también el documento que contiene los servicios no exclusivos que son prestados a la población del distrito; en ese sentido, es de opinión favorable para la aprobación del proyecto del Texto Único de Servicios No exclusivos - TUSNE de la Municipalidad



Distrital de Bellavista, presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres y Defensa Civil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 116-2021-GAJ/MDB, emite opinión favorable para que mediante una Resolución de Alcaldía se apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, debiéndose difundir los requisitos y costos de dichos servicios para que sean de público conocimiento a través de su publicación en el diario oficial El Peruano;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

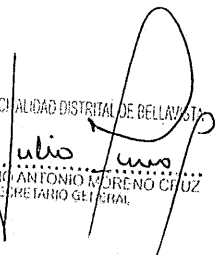
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Bellavista, respecto de los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres y Defensa Civil, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

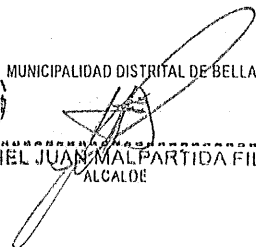
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones encárguese su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
ADOG. JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

ANEXO: SERVICIOS NO EXCLUSIVOS- TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

N°	SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
1	INSPECCIÓN OCULAR - INFORME DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDAD DE ACTIVIDADES DIFERENTES A VIVIENDA	*SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL. *CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LUGAR A LEVARSE A CABO LA INSPECCIÓN. *RECIBO DE PAGO POR DERECHO A TRÁMITE. (CONTENIENDO: DATOS DEL SOLICITANTE, N°DNI, N°TELÉFONO, CORREO, DOMICILIO FISCAL; COPIA DEL RUC Y/O DNI DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE (OPCIONAL))	RIESGO BAJO / MEDIO: S/. 48.60 RIESGO ALTO / MUY ALTO: S/. 148.20
2	DIAGNÓSTICO DE VIVIENDAS	*SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, CON ATENCIÓN EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL. *CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LUGAR A LEVARSE A CABO LA INSPECCIÓN. *RECIBO DE PAGO POR DERECHO A TRÁMITE. (CONTENIENDO: DATOS DEL SOLICITANTE, N°DNI, N°TELÉFONO, CORREO, DOMICILIO FISCAL; COPIA DEL RUC Y/O DNI DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE (OPCIONAL))	S/. 50.00
3	CAPACITACIONES BÁSICAS EN PRIMEROS AUXILIOS.	*SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, CON ATENCIÓN EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL. EN CASO DE COMUNIDADES, PRESENTAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD. *RECIBO DE PAGO POR DERECHO A TRÁMITE. *CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LUGAR Y EL ÁREA DEL AMBIENTE DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN. N° DE ASISTENTES: MINIMO 15 Y MAXIMO DE 20 PERSONAS. (CONTENIENDO: DATOS DEL SOLICITANTE, N°DNI, N°TELÉFONO, CORREO, DOMICILIO FISCAL; COPIA DEL RUC Y/O DNI DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE (OPCIONAL))	S/. 200.00
4	CAPACITACIONES DE SISTEMA DE EVACUACIÓN.	*SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, CON ATENCIÓN EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL. EN CASO DE COMUNIDADES, PRESENTAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD. *RECIBO DE PAGO POR DERECHO A TRÁMITE. *CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LUGAR Y EL ÁREA DEL AMBIENTE DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN. N° DE ASISTENTES: MINIMO 15 Y MAXIMO DE 20 PERSONAS. (CONTENIENDO: DATOS DEL SOLICITANTE, N°DNI, N°TELÉFONO, CORREO, DOMICILIO FISCAL; COPIA DEL RUC Y/O DNI DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE (OPCIONAL))	S/. 200.00
5	CAPACITACIONES BÁSICAS EN RESPUESTA A INCENDIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	*SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE, CON ATENCIÓN EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL. EN CASO DE COMUNIDADES, PRESENTAR RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD. *RECIBO DE PAGO POR DERECHO A TRÁMITE. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL LUGAR Y EL ÁREA DEL AMBIENTE DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN. N° DE ASISTENTES: MINIMO 15 Y MAXIMO DE 20 PERSONAS. (CONTENIENDO: DATOS DEL SOLICITANTE, N°DNI, N°TELÉFONO, CORREO, DOMICILIO FISCAL; COPIA DEL RUC Y/O DNI DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE (OPCIONAL))	SIN EXTINTOR: S/. 200.00 CON EXTINTOR (PQS): S/. 300.00